RESOLUCIÓN No. 321
(20 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 No. 39-44-101171301 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-020-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".* Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha del primero (01) de abril de 2025, se suscribió la Aceptación de la Oferta **No. MS-MC-020-2025.,** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y **CESAR ARBEY PEÑA MONROY** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.175.280 de Madrid, representante legal de **FUNDACION ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL FUNDALPES** identificado con Nit No. 901529840-0, lo cual, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la aceptación y su oferta constituyen contrato, razón por la cual se celebró el Contrato **No. MS-MC-020-2025,** cuyo objeto corresponde a ***"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIRS", EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ.",*** por un valor total de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000) M/CTE,*** y para ser desarrollado en ocho (8) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y después de haberse firmado el respectivo contrato.

Que en el acápite de **GARANTIAS** se establece que el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato

Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados.	Duración del contrato y dos (2) años mas	Equivalente al 10 % del valor del contrato

Que, con fecha del 03 de abril de 2025 se emitió resolución No.142 mediante la cual se aprobó la póliza de cumplimiento No 39-44-10117301 dentro del proceso de selección de mínima cuantía **No. MS-MC-020-2025**.

Que, con fecha 9 de mayo de 2025, se suscribió la **Prorroga No. 01 – 2025**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del **Contrato No MC-MS-020-2025**. Dicha prórroga establece una extensión de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente estipulado en el contrato.

Que, en ese orden de ideas, el contratista **CESAR ARBEY PEÑA MONROY** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.175.280 de Madrid, representante legal de **FUNDACION ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL FUNDALPES** identificado con Nit No. 901529840-0, a través del portal transaccional SECOP II público la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-44-101171301** de fecha de expedición 19 de junio de 2025, proferido por Seguros del Estado NIT 860.009.578-6 cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-44-101171301**	10%	01/04/2025	05/11/2025	$3.900.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	**39-44-101171301**	10%	01/04/2025	05/07/2028	$3.900.000.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-44-101171301**	10%	01/04/2025	05/07/2027	$3.900.000.00

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencia y cuantías cumple con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-44-101171301** de fecha de expedición 19 de junio de 2025, proferido por Seguros del Estado NIT 860.009.578-6, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **CESAR ARBEY PEÑA MONROY** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.175.280 de Madrid, representante legal de **FUNDACION ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL FUNDALPES** identificado con Nit No. 901529840-0, en razón

a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el contrato **No. MS-MC-020-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-44-101171301**	10%	01/04/2025	05/11/2025	$3.900.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	**39-44-101171301**	10%	01/04/2025	05/07/2028	$3.900.000.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-44-101171301**	10%	01/04/2025	05/07/2027	$3.900.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No. 39-44-101171301** de fecha de expedición 19 de junio de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Anexar el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-MC-020-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la supervisión del contrato **No MC-MS-020-2025**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los veinte (20) dias del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Tomás Mateo Parra Rodríguez. Apoyo Profesional.*
Reviso/ Aprobó*: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*